

**CONGRESO**

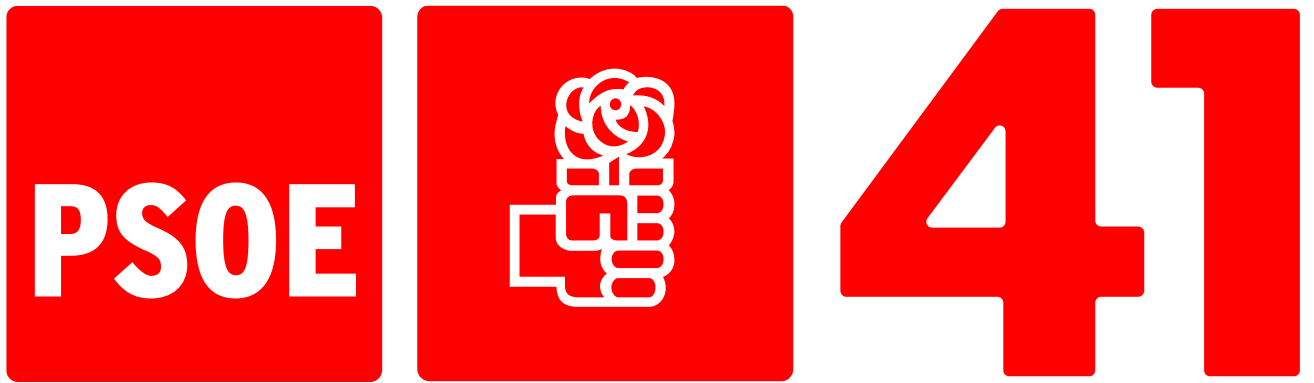
29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024

**41º CONGRESO FEDERAL**

Sevilla, 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024

## Bases de convocatoria

- Disposiciones Generales (pág. 3)
- Primarias a Secretario/a General (pág. 9)
- Elección de delegados/as (pág. 20)
- Propuesta, debate y votación de enmiendas (pág. 28)



# CONGRESO

29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024

DISPOSICIONES GENERALES

# DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 41º Congreso Federal del PSOE, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE
- Elección de las delegaciones al 41º Congreso Federal
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Federales
- Elección de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE
- Elección de la Comisión Federal de Ética y Garantías
- Elección de un tercio de los/as miembros del Comité Federal

El Congreso Federal se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

## CONVOCATORIA

El 41º Congreso Federal Ordinario se celebrará los días **29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024** en **Sevilla**, quedando fijada para el día **13 de octubre** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General** de la Comisión Ejecutiva Federal.

## ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Apertura del 41º Congreso Federal
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 41º Congreso Federal.
3. Elección de la Mesa del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso Federal.
4. Informe de gestión de los órganos federales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos federales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el Plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
8. Proclamación de candidaturas a los órganos federales.
9. Votación de los órganos federales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

## CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 41º Congreso Federal, es el siguiente:

**[Ver propuesta adjunta]**

## COMPOSICIÓN DEL 41º CONGRESO FEDERAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Federal:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as **del PSOE del correspondiente ámbito provincial o insular**.

El **baremo** para el cálculo de delegados/as será de **un delegado/a por cada 150 militantes y afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente o fracción superior a 75** considerando para estos últimos el domicilio de militancia que figura en la base de datos del Partido. En caso de que una agrupación provincial o insular no alcanzase representación, se le garantizará al menos un/a delegado/a.

- Una **delegación de Juventudes Socialistas** de España que representará el **2%** del total de **delegados/as** del Congreso Federal.

Son miembros del Congreso Federal, con voz, pero sin voto:

- La **Comisión Ejecutiva Federal**
- Los/as **miembros del Comité Federal** que representen a este órgano
- La **Comisión Federal de Ética y Garantías**
- Una representación de las **corrientes de opinión y colectividades asociadas** al PSOE en el número que decida el Comité Federal

## PONENCIA MARCO

El **Comité Federal aprueba la delegación de la redacción de la Ponencia Marco** que deberá estar **a disposición de toda la militancia** y afiliación directa **el 25 de octubre**, antes del inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

## PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco y **hasta el 04 de noviembre las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas** a la Ponencia Marco. Todas aquellas que **obtenzan el apoyo de al menos un 30% de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en una convención precongresual** provincial o insular formada por el conjunto de delegados/as elegidos/as por la militancia para representar a dicho ámbito en el 41º Congreso Federal.

**La convención precongresual, a celebrar entre los días 08 y 10 de noviembre**, cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las agrupaciones, **elevará al Congreso Federal aquellas propuestas que obtengan al menos un 30% de apoyo de los/las delegados/as** de la convención precongresual provincial o insular.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.**

Las agrupaciones del PSOE exterior y las corrientes de opinión y las colectividades podrán proponer enmiendas a través de sus delegados/as que deberán hacerse llegar al Comité Organizador por el procedimiento establecido **hasta el día 10 de noviembre.**

## INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS FEDERALES

El Comité Federal aprueba su **memoria de gestión**, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Federal y de la Comisión Federal de Ética y Garantías **será debatida y juzgada por el 41º Congreso Federal.**

## COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 41º Congreso Federal está compuesto por:

**Coordinador/a General:**

Coordinador/a Adjunto/a:

Portavocía:

Vocalías:

**Santos Cerdán León**

Maria Jesús Montero Cuadrado

Esther Peña Camarero

Juan Francisco Serrano Martínez

Ana María Fuentes Pacheco

Francisco Salazar Rodríguez

Emma López Araujo

Ion Antolín Llorente

Eladio Garzón Serrano

**El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.**

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Federal de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 41º Congreso Federal.

## **REPRESENTANTES DEL COMITÉ FEDERAL**

**El Comité Federal delega su representación ante el 41º Congreso Federal en:**

**Milagros Tolón Jaime (Presidenta)**

Manuel Borrego Rodríguez (Vicepresidente)

Noelia Cobo Pérez (Secretaria de actas)

## **CONGRESOS TERRITORIALES**

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos Federales, **el Comité Federal habilita a la celebración de los comités regionales, de nacionalidad o autonómicos para convocar sus respectivos congresos de tal manera que finalicen, como fecha máxima, el 23 de febrero de 2025, plazo inferior a los 90 días previstos.**

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, **se fija como fecha límite para la finalización de los procesos orgánicos de renovación provincial, insular, municipal y de distrito, el 30 de junio de 2025, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales, de nacionalidad o autonómicos.**

**La convocatoria de los Congresos Regionales, de Nacionalidad o Autonómicos fijarán la fecha de cierre censal cuatrimestral a utilizar para su propio ámbito y para los ámbitos territoriales inferiores, de aplicación a los Congresos Provinciales, Insulares y los procesos de renovación de las Comisiones Ejecutivas de Gran Ciudad, Municipales y de Distrito.**

# CENSO

El **censo** para la celebración del 41º Congreso Federal queda **cerrado a fecha 1 de junio de 2024**, cierre cuatrimestral anterior a la su convocatoria.

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes del PSC**
- **Los/as militantes de JSE y JSC** (primarias a la Secretaría General)

**Se consideran** militantes o afiliados/as directos/as del PSOE **en pleno uso de sus derechos** orgánicos a aquellos/as que, **además de figurar de alta en el cierre censal** anteriormente referido, **no adeuden más de 6 meses de cuotas de afiliación** o tengan satisfecha la primera cuota de afiliación para las nuevas altas solicitadas antes de la fecha de cierre censal.

**El censo provisional se remitirá** dentro de los **cinco días hábiles siguientes a la convocatoria del Congreso Federal**, abriéndose **un plazo de subsanación** de tres días, **entre el 16 y el 18 de septiembre**, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir.

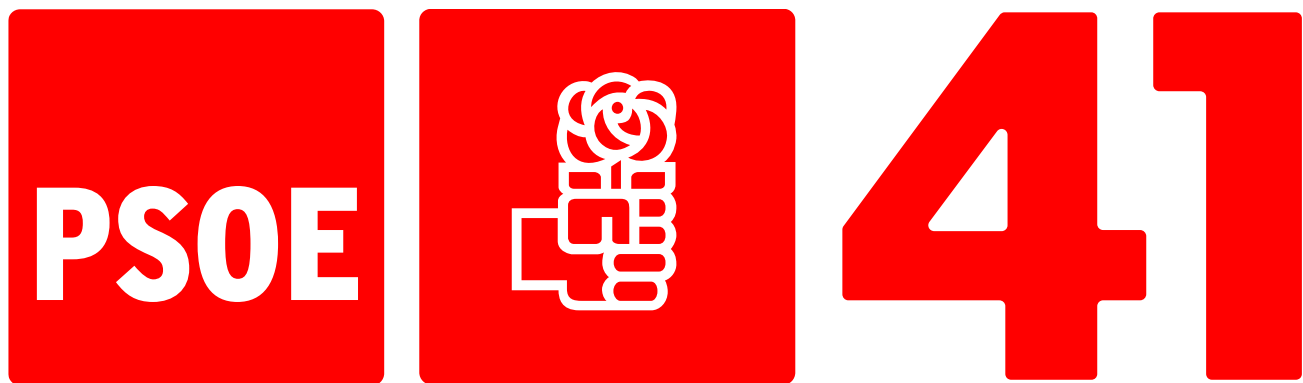
Las personas que lo deseen podrán verificar ante el Departamento de Atención al Militante y la Ciudadanía, y solicitar la corrección de sus datos en el Censo electoral en el plazo de subsanación habilitado.

Tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo.

Aquellas personas que tengan pendiente el abono de las cuotas de un máximo de un año podrán regularizar el pago hasta la remisión del censo definitivo.

**Este censo no se corresponde con el listado de votación para el proceso de primarias**, que será facilitado específicamente por el DAMyC en el plazo oportuno.





# CONGRESO

29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL  
DE LA COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

# PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEF

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Federal** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

## CALENDARIO DE PRIMARIAS

Presentación de precandidaturas	→	12 - 19 de septiembre (12.00h.)
Recogida y presentación avales	→	20 – 30 de septiembre (12.00h.)
Proclamación de candidatos/as	→	1 – 2 de octubre
Campaña de información	→	3 – 12 de octubre
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	13 de octubre
Proclamación (+50% votos)	→	13 – 15 de octubre
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	20 de octubre
Proclamación (Más votado)	→	20 – 22 de octubre

## COMISIÓN DE PRIMARIAS

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Federal de Ética y Garantías**, el **Comité Organizador** y representantes de las candidaturas.

Su objetivo es asegurar la igualdad entre los/as candidatos/as y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

## PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente en el plazo establecido** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General **mediante el oportuno impreso** y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

La documentación deberá remitirse **antes del día 19 de septiembre, a las 12.00 horas ante la Comisión Federal de Ética y Garantías**, personalmente o a través del correo electrónico [primariaspsoe@psoe.es](mailto:primariaspsoe@psoe.es), órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser precandidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para ser proclamado candidato/a
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

**Para lograr la consideración de candidato/a**, además de ser militante del PSOE o del PSC y estar inscrito/a en el censo válido para el 41º Congreso Federal, **será necesario conseguir un 3% de los avales** de los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, PSC, JSE y JSC.

## RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

**El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 20 de septiembre y finaliza el día 30 de septiembre a las 12.00 horas.**

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Federal de Ética y Garantías **a través de los/as representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico [primariaspsoe@psoe.es](mailto:primariaspsoe@psoe.es) como imagen o archivo pdf, o por correo certificado a la dirección de la sede Federal del Partido, sita en calle Ferraz 70, 28008, Madrid a la atención del Comité Organizador Federal.

**El aval electrónico se tramitará** a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, **garantizando la identificación del/de la avalista y su voluntad de avalar al/a la precandidato/a de su elección.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo un 5% del censo**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de las personas que la han prestado su aval, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter persona.

## VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **30 de septiembre** a las 12.00 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Federal de Ética y Garantías.

**Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.**

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/de la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

## PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Federal de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

**Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales.** Aquellas que **no** se hubieran **personado** en ese acto **se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.**

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

**Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.**

**En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Federal de Ética y Garantías le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.**

# CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los días 03 y 12 de octubre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE, en la sede federal, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los/as electores/as que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Federal de Ética y Garantías.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de primarias podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades.

**El Comité Organizador facilitará la celebración de debates internos y públicos**, entre las distintas candidaturas concurrentes al proceso, celebrándose al menos uno entre todas las candidaturas, previa consulta con sus representantes.

**Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado** a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Federal.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

## REGLAS DE FINANCIACIÓN

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Federal de Ética y Garantías, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** por parte de las candidaturas, velando y asegurando que se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

**El incumplimiento** de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

## CENTROS y MESAS ELECTORALES

**Como norma general, las agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales**, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los/as militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro electoral asignado.**

La Comisión Ejecutiva Provincial o Insular podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente, y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Federal.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores/as sea superior a 500** podrán **constituir dos Mesas electorales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los/as electores/as se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores/as sea superior a 1.000.**

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa por sorteo formada por una presidencia y dos vocalías**. A tal efecto, la **Comisión Ejecutiva del centro de votación** podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.

### **No podrán formar parte de la Mesa Electoral:**

- Miembros de las comisiones de ética a todos los niveles
- Miembros del Comité Organizador
- Los/as candidatos/as y sus representantes
- Los/as interventores/as y apoderados/as de las candidaturas
- Miembros de la Comisión Ejecutiva Federal

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

## **VOTO EN EL EXTERIOR**

**El Comité Organizador establecerá los centros de votación** para las agrupaciones del PSOE en el Exterior.

**Una vez publicados y hasta 5 días antes del día fijado para la votación, el día 08 de octubre, aquellos/as militantes en el exterior que lo deseen puedan solicitar el desplazamiento de voto de acuerdo con las normas establecidas para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.**

La jornada de votación presencial deberá organizarse de tal manera que haya finalizado a las 20.00 horas (hora peninsular de España) del día **13 de octubre**.

## **DESPLAZAMIENTO DE VOTO**

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, **a partir del 24 de septiembre, los/as electores/as podrán solicitar**, hasta cinco días antes de la votación, el **08 de octubre** inclusive, **trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo su solicitud al Comité Organizador mediante el procedimiento establecido a tal efecto.

Como norma general, el Comité Organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de provincia diferente** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma provincia.

**Para los procesos de elección en el ámbito provincial, insular o de Federación uniprovincial no se admitirá el voto desplazado, por lo que su solicitud conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones provinciales/insulares.**

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.

## INTERVENTORES/AS y APODERADOS/AS

**Cada candidatura podrá acreditar** hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **08 de octubre** inclusive, un máximo de **dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo** en el correspondiente proceso **como interventores/as**.

**Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as**, pudiendo firmar las actas de constitución, sesión y escrutinio. Para su designación en una Mesa distinta a la que les corresponde por domicilio de afiliación, será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia o isla distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de Secretario/a General**, dado que el ámbito de elección de delegados/as es de ámbito provincial o insular y no se corresponde con el ámbito de militancia del/de la elector/a.

**Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral**, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

**Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados/as.**

Para su identificación se extenderá la correspondiente credencial desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

## LISTADO DE VOTACIÓN PRIMARIAS

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes del PSC**
- **Los/as militantes de JSE y JSC (únicamente primarias a la Secretaría General)**

**Tres días antes de la votación** el DAMyC facilitará a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

**En dicho listado figurarán** los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de **agrupaciones unificadas** a ese centro, los/as que han solicitado el **voto desplazado**, los/as **afiliados/as directos/as**, los/as militantes de **JSE** y los/as **interventores/as** de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

El centro de votación de los/as afiliados/as directos/as será el que corresponda en función del domicilio de afiliación.



# JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en **primera vuelta, el día 13 de octubre** entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán dos turnos de horario reducido de votación (de 12.00h a 14.00h y de 18.00h a 20.00h) para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo puedan escoger.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las comisiones ejecutivas de cada centro de votación articularán los medios oportunos para una habilitar una estancia individual o espacio que garantice la preparación y el secreto del voto.

**En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.**

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **20 de octubre**.

## **Constitución de la mesa:**

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten.

La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores/as, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

## **Votación:**

Los/as electores/as ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores/as acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del/de la elector/a en el censo de la Mesa, el/la elector/a ejercerá su derecho al voto.

## **Papeletas y sobres**

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, serán facilitados por el Comité Organizador, de tal manera que haya suficientes al inicio de la jornada de votación.

## **Fin de la votación y escrutinio**

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

### **Se considerarán votos en blanco:**

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

### **Se considerarán votos nulos:**

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del/de la elector/a

## **Actas**

**Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados** en el modelo aprobado por la Comisión Federal de Ética y Garantías, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

**El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Federal de Ética y Garantías por los medios electrónicos habilitados al efecto.**

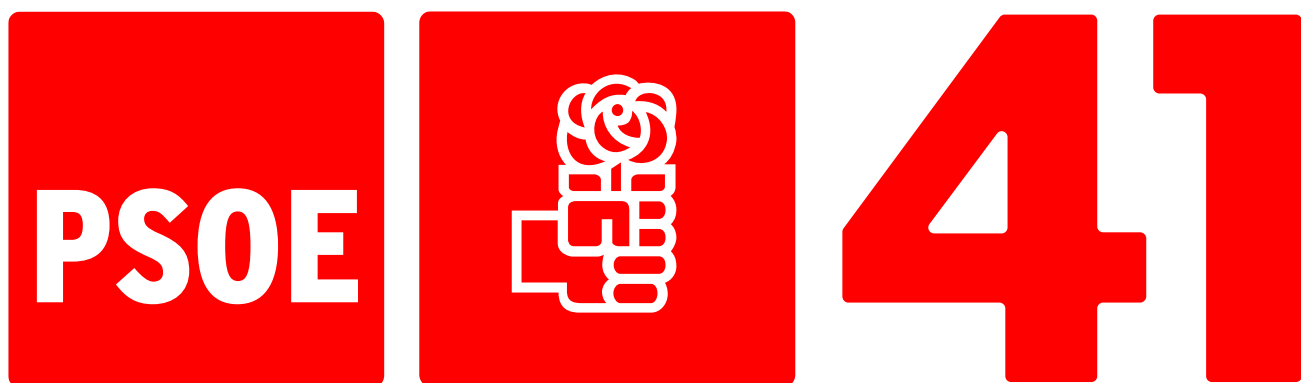
También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa: **el acta de escrutinio, los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

# PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Federal de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados y proclamará el resultado definitivo**

**Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Federal el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido.** Si ningún candidato/a alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día **20 de octubre** entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.



# CONGRESO

29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024

ELECCIÓN DE DELEGACIONES  
TERRITORIALES

## ELECCIÓN DE DELEGACIONES TERRITORIALES

La elección de las delegaciones que constituyen en 41º Congreso Federal se realizará mediante el **voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as** por agrupaciones provinciales/insulares (autonómicas sin estructura provincial ni insular) en listas cerradas y bloqueadas.

Esta elección se celebrará de acuerdo al siguiente **calendario**.

<b>Presentación de precandidaturas</b>	→	<b>24 – 30 de septiembre (12.00h.)</b>
<b>Recogida y presentación avales</b>	→	<b>02 - 09 de octubre (12.00h.)</b>
Proclamación de candidatos/as	→	<b>09 - 10 de octubre</b>
<b>Presentación listas completas</b>	→	<b>Hasta el 13 de octubre</b>
Proclamación listas presentadas	→	14 - 15 de octubre
<b>Jornada de votación</b>	→	<b>20 de octubre</b>
Proclamación delegaciones	→	20 - 22 de octubre

## COMISIONES DE GARANTÍAS AUTONÓMICAS

El proceso de **elección directa de las delegaciones** provinciales/insulares al 41º Congreso Federal será **supervisado por las Comisiones Regionales, de Nacionalidad o Autonómicas de Ética**.

Estas a su vez podrán delegar sus funciones ante las comisiones provinciales/insulares de ética, donde estén constituidas.

**Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

## PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

**Para ser candidato/a a encabezar una lista** de para ser delegados/as en un Congreso Federal **será necesario obtener el aval de un 12% de los/as militantes** y afiliados/as directos/as de la agrupación provincial/insular.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir como cabeza de lista a la elección de delegados/as **mediante el oportuno impreso**, y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de **elección**.

**El plazo para la presentación de precandidaturas finalizará el día 30 de septiembre, inclusive**, a las 12.00 horas, formalizándose **ante la respectiva Comisión de Ética**,

que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a y le comunicará su condición de precandidato/a antes del comienzo del plazo de recogida de avales

De las precandidaturas presentadas deberá remitirse copia a la Comisión Federal de Ética y Garantías a través del correo electrónico [ComiteOrganizador41CF@psoe.es](mailto:ComiteOrganizador41CF@psoe.es)

Una vez obtenida la condición de precandidato/a, desde el Comité Organizador, se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo del ámbito correspondiente
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

**Contra la no proclamación** de una precandidatura por la respectiva Comisión de Ética **podrá presentarse recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** dentro de las 24 horas siguientes a la decisión.

## RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

**El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 02 de octubre y finaliza el día 09 de octubre a las 12.00 horas.** Los avales **deberán presentarse** ante la **respectiva Comisión de Ética a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la respectiva Comisión** por correo postal o correo electrónico como imagen.

**El aval electrónico se tramitará** a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador **como máximo un 15% de avales de los/as militantes** y afiliados/as directos/as de la agrupación provincial/insular, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

En caso de que se proclamen dos o más precandidaturas, las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de las personas que la han prestado su aval, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter persona.

## VERIFICACIÓN Y RECuento DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **09 de octubre a las 12.00 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Autonómica de Ética del ámbito territorial correspondiente.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico habilitado.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

## PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión de Ética **realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías**, a presentar en 24 horas desde la proclamación.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de las precandidaturas que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellas que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

**Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Federal de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva.**

**En caso de que resulte proclamada una única candidatura a cabeza de lista le corresponderá designar la mitad más uno de los integrantes y el resto le corresponde a la Comisión Ejecutiva del ámbito territorial.**

## PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGACIÓN

Cuando se hayan **proclamado dos o más candidatos/as** como cabeza de lista de delegación provincial/insular, **tendrán un plazo hasta el 13 de octubre para presentar una candidatura completa**, con el **mismo número de delegados/as a elegir más un máximo de tres suplentes**. En caso de existir recurso, el plazo para presentar la candidatura completa finaliza el **15 de octubre**.

**La lista que se presente** será cremallera, en cumplimiento del art. 3.7 de los Estatutos Federales.

Los/as cabezas de lista harán llegar su propuesta **al Comité Organizador**. La Comisión Federal de Ética y Garantías comprobará su validez y **en caso de que exista algún defecto, se comunicará** inmediatamente **para su subsanación**.

Una vez **proclamadas las listas de los ámbitos provinciales/insulares**, se procederá a la **confección de los correspondientes modelos oficiales de papeletas** para su distribución para la jornada de votación.

Para la composición de la lista, **los/as miembros de la Comisión Ejecutiva Federal son inelegibles como candidatos/as a delegado/a en el 41º Congreso Federal**.

## CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

**La campaña de información** para la elección de delegados/as al 41º Congreso Federal se desarrollará de acuerdo a los principios de **austeridad y responsabilidad**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Federal de Ética y Garantías**.

**Quedan prohibidos cualesquiera procedimientos o mecanismos de financiación** de la campaña de información para la elección de delegados/as al 41º Congreso Federal, que deberá realizarse a través de los medios y estructuras habituales del Partido.

Los/as candidatos/as deberán mantener un **comportamiento adecuado a los principios del PSOE** y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Federal.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.



## DESPLAZAMIENTO DE VOTO

Para la elección de delegados/as al 41º Congreso Federal, no se admitirá el voto desplazado.

## LISTADO DE VOTACIÓN ELECCIÓN DELEGADOS/AS

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**

**Tres días antes de la votación** el DAMyC facilitará los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta y, si procede, de la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

**En dicho listado figurarán** identificados/as, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **afiliados/as directos/as**.

## PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

**La jornada de votación** se desarrollará el **día 20 de octubre** entre las 10.00 horas y las 20.00 horas, de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

## ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

**En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente** como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito provincial o insular al 41ª Congreso Federal, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados/as a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.

**El resto de los/as delegados/as se repartirán proporcionalmente entre la(s) lista(s) que superen el 20% de los votos.**

- **El último delegado/a se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

**La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres.** Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. **Para ello se aplicarán los siguientes criterios:**

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a al/la cabeza de lista que hayan superado el 20% de los votos válidos a candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

## **APODERADOS/AS DE LAS CANDIDATURAS**

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, el día **15 de octubre** inclusive, militantes o afiliados/as directos con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

**Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

**Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.**

## **ELECCIÓN DE DELEGACIONES DEL PSOE EXTERIOR**

A las personas militantes del PSOE en el exterior se les garantizará una representación en el 41º Congreso Federal: **5 delegados/as para PSOE América y 3 delegados/as para PSOE Europa.**

**Para presentar una precandidatura para la delegación deberán comunicarlo al Comité Organizador y aportar el aval del 12% de la militancia del correspondiente ámbito, América o Europa, antes del día 09 de octubre a las 12.00 horas (hora peninsular de España).**

**Una vez verificado que cumple con los requisitos, será proclamado cabeza de lista disponiendo de un plazo de 48 horas para formular la correspondiente propuesta de candidatura completa, de acuerdo con los criterios fijados para las delegaciones territoriales.**

La jornada de votación se desarrollará de acuerdo con lo establecido para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Federal.

Una vez celebrada la votación, la Comisión Federal de Ética y Garantías proclamará los resultados provisionales contra los que cabrá recurso de reposición dentro de las 24 horas siguientes ante la propia Comisión.

**PSOE**  **41**  
**CONGRESO**  
**29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024**

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE  
ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES  
TERRITORIALES

# PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

Las agrupaciones provinciales o insulares dispondrán de un máximo de 20 días para formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 30% de apoyo en la respectiva Convención Precongresual.

Remisión de la Ponencia Marco	→	25 de octubre
Celebración de Asambleas	→	Hasta el 4 de noviembre
Registro de enmiendas aprobadas	→	Hasta 7 de noviembre
Convenciones Precongresuales	→	8 – 10 de noviembre
Tramitación enmiendas aprobadas	→	Hasta 10 de noviembre
Remisión Memoria de Enmiendas	→	19 de noviembre

## ASAMBLEAS PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día 04 de noviembre las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes**. Podrá habilitarse un plazo previo para su presentación con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Las asambleas deberán celebrarse con suficiente antelación a la celebración de la Convención Precongresual del ámbito correspondiente, cuya fecha será fijada por la correspondiente Comisión Ejecutiva.

**Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas** a la agrupación municipal o de distrito que les corresponda, **puediendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea** correspondiente.

Las comisiones ejecutivas provinciales/insulares serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos **30%** de la Asamblea deberán ser estudiadas y debatidas en la correspondiente Convención Precongresual, por lo que deberán ser trasladadas a la comisión ejecutiva correspondiente a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

## COMUNICACIÓN y REGISTRO DE ENMIENDAS

Se habilitará la **Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas** para que desde las agrupaciones municipales o de distrito puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial/Insular.

**Previa la celebración de las convenciones precongresuales, las enmiendas aprobadas por las agrupaciones deberán estar registradas en la Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas** con objeto de que inmediatamente finalice su debate y votación, pueda elaborarse la Memoria de Enmiendas del 41º Congreso Federal.

## CONVENCIONES PRECONGRESUALES

**Las enmiendas aprobadas** en las agrupaciones municipales o de distrito serán **estudiadas y debatidas** por el conjunto de delegados/as elegidos/as por la militancia para representar a la provincia o isla en el Congreso **en una Convención Precongresual** Provincial o Insular cuyo único punto del orden del día será tratar las sugerencias, proposiciones, enmiendas o ponencias alternativas presentadas por las Agrupaciones.

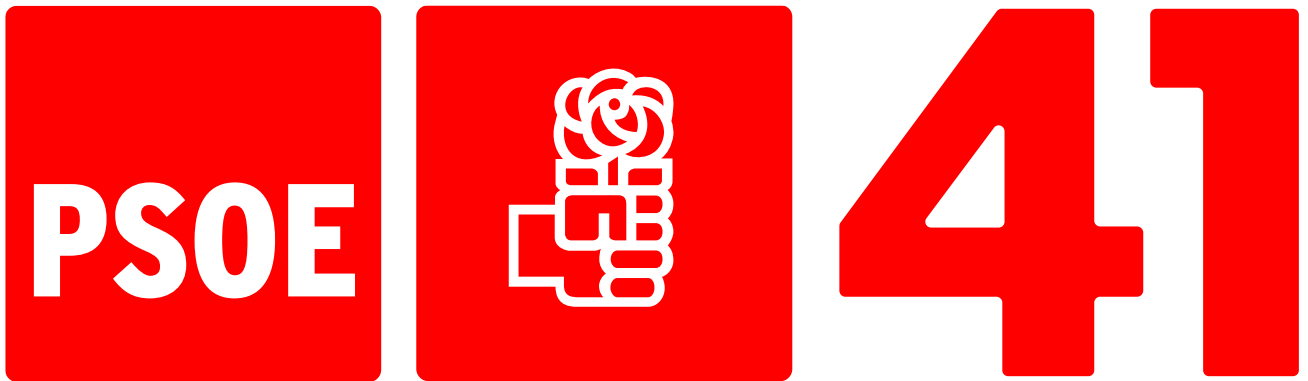
No obstante, podrán formar parte de la Convención Precongresual con voz, pero sin voto los miembros de la respectiva Comisión Ejecutiva Provincial/Insular o las personas que esta designe a tal efecto.

Para moderar el debate y organizar las votaciones, se elegirá una Mesa formada por una Presidencia, una Secretaría de Palabra y una Secretaría de Actas.

Una vez debatidas las propuestas y sometidas a votación, **se elevarán aquellas que obtengan, al menos, un 30% de votos favorables de los/as delegados/as electos/as.**

## REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Federal se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.



# CONGRESO

29 | 30 | NOV | 01 | DIC 2024